



"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021/2022"

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 6714 /

QUILLÓN, 13 DIC 2022

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.971, de fecha 18 de octubre de 2021, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2021;
2. Ficha Técnica N°238, de fecha 07 de octubre de 2022;
3. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-546-COT22, de fecha 25.08.2022, denominada **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021/2022"**;
4. Orden de Compra N°5040-443-AG22, de fecha 03.11.2022;
5. Factura Electrónica N°15032, de fecha 04.11.2022;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°142/22 de fecha 06 de julio de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
13. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
14. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir materiales de construcción para el programa habitabilidad convocatoria 2021/2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-546-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 02.11.2022 y fecha de cierre 03.11.2022, de las empresas:

FERRETERIA MULTICOMERCIAL LTDA 76.313.257-9	Incluye todos los productos solicitados MERCADERIA PUESTA EN BODEGA CLIENTE SIN COSTO DE FLETE PLAZO DE ENTREGA 1 DIA VIGENCIA: 03-12-2022	\$ 583.695.-
HECTOR MUÑOZ SPA 77.502.489-5	Incluye todos los productos solicitados PRODUCTOS DE PRIMERA CALIDAD, PUESTOS EN QUILLON, SIN RECARGO DE FLETE EN UN PLAZO DE 1 DIA VIGENCIA: 03-12-2022	\$ 594.524.-
INGENIEROS ASOCIADOS SPA 76.649.768-3	Incluye todos los productos solicitados Lo Solicitado VIGENCIA: 02-12-2022	\$ 850.850.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado es la empresa que ofrece el precio más bajo, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LTDA., RUT 76.313.257-9**, por la suma de **\$583.695.-** (Quinientos ochenta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos) IVA



incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA HABITABILIDAD CONVOCATORIA 2021/2022**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 03.11.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **114 05 39 009** **Aplicación de Fondos en administración – Gastos de operación**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
DE MINISTRO DE FE

DPB/jfm

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

